EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES DE LOS PROPONENTES QUE SE ENCUENTRAN HABILITADOS

PROCESO MC RE CO 004 2024

Criterios de evaluación	Puntaje máx.
A. **Experiencia Adicional de la ESAL**. La ESAL debe relacionar en el Anexo 7 de experiencia Adicional, los contratos que pretenda hacer valer en la evaluación de su propuesta estos deberán ser diferentes de los contratos aportados para acreditar los requisitos habilitantes. Así mismo cumplir con los requisitos descritos a continuación.	40
B. **Menor porcentaje de costo operativo:** (Se reconocerá el máximo puntaje a la ESAL que ofrezca en su propuesta el menor porcentaje de costo operativo a las demás propuestas, se aplicará la escala descrita a continuación) **(Anexo 5)**.	60
TOTAL	100

1. PROPONENTE: FUNDACIÓN ARTERIA

EVALUACION REQUISITO PONDERABLE EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL

Documento de verificación	Anexo No. 7
Verificación de requisitos	**CRITERIO PONDERABLE** Se identifica el anexo 7 diligenciado, con la información de la experiencia adicional así: • Convenio 2800, suscrito con **MINISTERIO DE CULTURA Y LA FUNDACION ARTERIA**, con el objeto de *"Aunar recursos humanos, técnicos, financieros y administrativos para fortalecer la actividad de la Biblioteca Nacional de Colombia, sus servicios, el programa cultural, editorial y su divulgación en relación con las bibliotecas públicas, la memoria, el libro, las prácticas lectoras, las culturas orales y escritas y los saberes, así como las actividades de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas"*, por valor de **$ 2.256.995.312,** sin embargo, se adjuntan las minutas las cuales no permiten indicar que los mismos se encuentren ejecutados, tal como lo indica la invitación, por lo tanto no se tienen en cuenta para la ponderación respectiva. • Convenio 4128, suscrito con **MINISTERIO DE CULTURA Y LA FUNDACION ARTERIA**, con el objeto de *"Aunar recursos humanos, administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo de acciones estratégicas encaminadas al fortalecimiento de las diferentes dimensiones del campo de las artes visuales y plásticas en Colombia."* por valor de **$ 2.855.232.000,** sin embargo se adjuntan las minutas las cuales no permiten indicar que los mismos se encuentren ejecutados, tal como lo indica la invitación, por lo tanto no se tienen en cuenta para la ponderación respectiva. • Convenio 0603, suscrito con **MINISTERIO DE CULTURA Y LA FUNDACION ARTERIA**, con el objeto de *"Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para desarrollar la producción y postproducción del 45 Salón Nacional de Artistas 2022."* por valor de **$ 4.408.969.975,** la misma se acompaña con el acta de liquidación respectiva, así mismo su valor es mayor al 20% del aporte realizado por el **MINISTERIO** por lo tanto se tiene en cuenta para puntaje. • Convenio 1326, suscrito con **MINISTERIO DE CULTURA Y LA FUNDACION ARTERIA**, con el objeto de *"Aunar recursos humanos, técnicos, financieros y administrativos para fortalecer y visibilizar la Biblioteca Nacional de Colombia a través de la gestión de sus servicios, acervos y actividades de difusión relacionadas con el patrimonio bibliográfico y documental en su custodia.."* por valor de **$ 1.319.728.678,** la misma se acompaña con el acta de liquidación respectiva, así mismo su valor es mayor al 20% del aporte realizado por el **MINISTERIO** por lo tanto se tiene en cuenta para puntaje. • Convenio 2532, suscrito con **MINISTERIO DE CULTURA Y LA FUNDACION ARTERIA**, con el objeto de *"Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica, asesoría, cualificación, coordinación y articulación institucional para desarrollar la producción de las ocho (8) investigaciones curatoriales de los XVI salones regionales de artistas"* por valor de **$ 1.152.000.000,** la misma se acompaña con el acta de liquidación respectiva, asi mismo su valor es superior al 20% del aporte realizado por el **MINISTERIO** por lo tanto se tiene en cuenta para puntaje. • Convenio 511, suscrito con **MINISTERIO DE CULTURA Y LA FUNDACION ARTERIA**, con el objeto de *"Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para desarrollar las componentes de circulación de los 14 Salones Regionales de Artistas 2012"* por valor de **$ 1.108.474.439,** la misma se acompaña con el acta de liquidación respectiva, así mismo su valor es mayor al 20% del aporte realizado por el **MINISTERIO** por lo tanto se tiene en cuenta para puntaje. **PUNTAJE CONFORME A INVITACION:** 40 PUNTOS

Resultado de la verificación	La ESAL anexó seis convenios diferentes a los aportados para verificar los requisitos habilitantes, sin embargo, solo 4 de ellos cumplen con las condiciones requeridas según la invitación publica, así mismo con dicha cantidad se le asigna el máximo de puntaje.
Resultado de la experiencia adicional de la ESAL	**40 PUNTOS**

EVALUACIÓN REQUISITO PONDERABLE MENOR COSTO OPERATIVO

La ESAL anexó formato No. 5 en el cual manifiesta que su costo operativo es del 7%, por lo tanto, se le asigna el mayor puntaje conforme a las reglas de la invitación pública

ANEXO 5 - FORMATO DE PROPUESTA COSTO OPERATIVO

MC-RE-CO-004-2024

OBJETO	Aunar recursos humanos, técnicos, financieros y administrativos para fortalecer la actividad de la Biblioteca Nacional de Colombia, sus servicios, el programa cultural, editorial y su divulgación en relación con las bibliotecas públicas, la memoria, el libro, las prácticas lectoras, las culturas orales y escritas y los saberes, así como las actividades de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas – RNBP

FECHA:	MARZO 13, 2024	**NIT:**	900.086.964-9	**CELULAR:**	310 8039527
ESAL:	FUNDACIÓN ARTERIA	**CONTACTO:**	NELLY PEÑARANDA	**CARGO:**	REPRESENTANTE LEGAL
		E-MAIL:	INFO@FUNDACIONARTERIA.ORG	**CIUDAD:**	BOGOTÁ D.C.

3. PROPUESTA COSTO ASOCIADO A LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONVENIO.

PORCENTAJE COSTO OPERATIVO (diligenciar el valor en unidad de porcentaje) El valor que se estime como costo asociado a la ejecución del Convenio, tiene que encontrarse directamente relacionado a la ejecución de este y no podrán incluirse gastos de funcionamiento u operación de la ESAL.	7%

Nota 1: El PORCENTAJE COSTO OPERATIVO en ningún caso podrá exceder el PORCENTAJE TECHO COSTO OPERATIVO establecido (8%) teniendo en cuenta el estudio de mercado adelantado por la Entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

Nota2: El PORCENTAJE COSTO OPERATIVO en ningún caso podrá ser inferior al 7% teniendo en cuenta el hitórico establecido por el Ministerio, sopena de requerirse por precios artificilamente bajos.

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: MARZO 13, 2024
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: NELLY R. PEÑARANDA R.
FIRMA:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES LEY 1581 DE 2012

Resultado Puntaje: 60 puntos

RESULTADO EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES
FUNDACIÓN ARTERIA

Una vez efectuada la evaluación de los requisitos Ponderables, se establece que **FUNDACIÓN ARTERIA**, identificada con **NIT 900.086.964-9**, se le asigna un total de **100 PUNTOS**

2. PROPONENTE: TEATRO R 101

EVALUACIÓN REQUISITO PONDERABLE EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL

Documento de verificación	Anexo No. 7

Verificación de requisitos	**CRITERIO PONDERABLE** Se identifica el anexo 7 diligenciado, con la información de la experiencia adicional así: • Convenio 1128-2015/2373-2015, **SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA, LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV), LA AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA (ANSPE) HOY EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS) Y EL TEATRO R 101.** con el objeto de *"Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros que permitan el fortalecimiento del tejido social para la integración local y comunitaria en territorios con procesos de reubicación urbana de víctimas, de personas en situación de pobreza extrema y/o damnificados por desastres naturales, como los barrios de Viviendas de Interés Prioritario, mediante una estrategia sociocultural orientada a la construcción de escenarios urbanos para la paz y la cultura.",* por valor de **$ 3.080.000.000** la misma se acompaña con el acta de liquidación respectiva, así mismo su valor es mayor al 20% del aporte realizado por el **MINISTERIO** por lo tanto se tiene en cuenta para puntaje. • Convenio 1540-2016/230-16, **SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL, FONDO NACIONAL DE VIVIENDA -FONVIVIENDA, TEATRO R101 Y SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DE BOGOTÁ – SCRD,** con el objeto de *""Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que permitan el fortalecimiento del tejido social para la integración local y comunitaria en territorios con procesos de reubicación urbana de víctimas, de personas en situación de pobreza extrema y/o damnificados por desastres naturales, como son los proyectos de vivienda de interés prioritario, mediante una estrategia sociocultural orientada a la construcción de escenarios urbanos para la paz y la cultura".",* por valor de **$ 6.820.000.000** la misma se acompaña con el acta de liquidación respectiva, así mismo su valor es mayor al 20% del aporte realizado por el **MINISTERIO** por lo tanto se tiene en cuenta para puntaje. • Convenio 380, **SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA, SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y RECREACION Y DEPORTE DE BOGOTA Y EL TEATRO R 101,** con el objeto de *""Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros que permitan el fortalecimiento del tejido social para la integración local y comunitaria en territorios con procesos de reubicación urbana de víctimas, de personas en situación de pobreza extrema y/o damnificados por desastres naturales, como son los barrios de viviendas de interés prioritario, mediante una estrategia sociocultural orientada a la construcción de escenarios urbanos para la paz, la cultura y el acceso a las bibliotecas",* por valor de **$ 2.363.064.830** la misma se acompaña con el acta de liquidación respectiva, así mismo su valor es mayor al 20% del aporte realizado por el **MINISTERIO** por lo tanto se tiene en cuenta para puntaje. • Convenio 1324-2020, **SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA (INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES) Y EL TEATRO R 101,** con el objeto de *""Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros que permitan el fortalecimiento del tejido social para Celebrar Convenio de Asociación con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto - Subdirección de Equipamientos Culturales, particularmente para garantizar la programación artistica, cultural, cientifica y tecnológica requerida para la apropiación de los equipamientos a cargo de la entidad en escenarios fisicos, digitales y virtuales, mediante la realización de actividades presenciales y no presenciales acorde con las especificaciones definidas.",* por valor de **$ 1.981.970.347** la misma se acompaña con el acta de liquidación respectiva, así mismo su valor es mayor al 20% del aporte realizado por el **MINISTERIO** por lo tanto se tiene en cuenta para puntaje. Respecto a que los 4 contratos inicialmente aportados no se siguen realizando la evaluación a los demás ya que con los revisados obtiene la mayoría de puntaje y cumplen con las condiciones exigidas en la Invitacion. **PUNTAJE CONFORME A INVITACION:** 40 PUNTOS
Resultado de la verificación	La ESAL anexó trece convenios /contratos diferentes a los aportados para verificar los requisitos habilitantes, sin embargo, solo se evalúan los 4 primeros ya que con ello obtiene el mayor puntaje
Resultado de la experiencia adicional de la ESAL	**40 PUNTOS**

EVALUACIÓN REQUISITO PONDERABLE MENOR COSTO OPERATIVO

La ESAL anexó formato No. 5 en el cual manifiesta que su costo operativo es del 7%, por lo tanto, se le asigna el mayor puntaje conforme a las reglas de la invitación pública

ANEXO 5 - FORMATO DE PROPUESTA COSTO OPERATIVO					
MC-RE-CO-004-2024					
OBJETO	Aunar recursos humanos, técnicos, financieros y administrativos para fortalecer la actividad de la Biblioteca Nacional de Colombia, sus servicios, el programa cultural, editorial y su divulgación en relación con las bibliotecas públicas, la memoria, el libro, las prácticas lectoras, las culturas orales y escritas y los saberes, así como las actividades de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas – RNBP				
FECHA:	13 de marzo de 2024	**NIT:**	830.064.690-8	**CELULAR:**	3102335243
ESAL:	TEATRO R 101	**CONTACTO:**	Hernando Parra	**CARGO:**	Representante Legal
		E-MAIL:	teatror101oficinaproyectos@gmail.com	**CIUDAD:**	Bogotá
3. PROPUESTA COSTO ASOCIADO A LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONVENIO.					
PORCENTAJE COSTO OPERATIVO (diligenciar el valor en unidad de porcentaje) El valor que se estime como costo asociado a la ejecución del Convenio, tiene que encontrarse directamente relacionado a la ejecución de este y no podrán incluirse gastos de funcionamiento u operación de la ESAL.	7%				
Nota 1: El PORCENTAJE COSTO OPERATIVO en ningún caso podrá exceder el PORCENTAJE TECHO COSTO OPERATIVO establecido (8%) teniendo en cuenta el estudio de mercado adelantado por la Entidad, so pena de rechazo de la propuesta.					
Nota2: El PORCENTAJE COSTO OPERATIVO en ningún caso podrá ser inferior al 7% teniendo en cuenta el hitórico establecido por el Ministerio, sopena de requerirse por precios artificilamente bajos.					
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13 de marzo de 2024 **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Hernán Hernando Parra Rojas** **FIRMA:**					
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES LEY 1581 DE 2012					

Resultado Puntaje: 60 puntos

RESULTADO EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES
TEATRO R 101

Una vez efectuada la evaluación de los requisitos Ponderables, se establece que **TEATRO R 101**, identificada con **NIT 830.064.690-8**, se le asigna un total de **100 PUNTOS**

3. PROPONENTE: CORPORACION PI3NSA

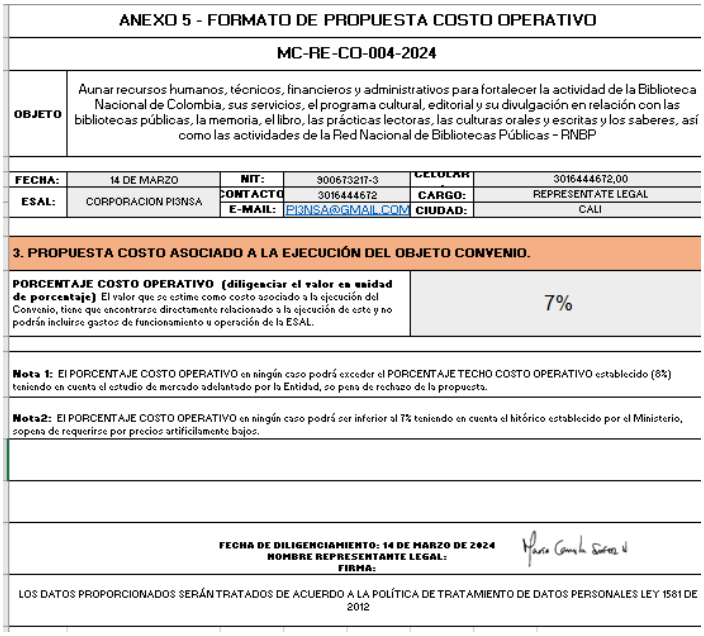
EVALUACIÓN REQUISITO PONDERABLE EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL

Documento de verificación	Anexo No. 7
Verificación de requisitos	**CRITERIO PONDERABLE** Se identifica el anexo 7 diligenciado, con la información de la experiencia adicional así: Se observa que se anexan los siguientes contratos: • 4148.010.27.1.011- 2019, **SUSCRITO ENTRE SECRETARIA DE CULTURA DE CALI Y LA CORPORACION PIENSA** con el objeto de *"APOYO A JÓVENES ARTISTAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE SANTIAGO DE CALI""* por valor de **$ 866.418.665**la misma se acompaña con el acta de liquidación respectiva, sin embargo, su valor es inferior al 20% del aporte realizado por el **MINISTERIO** por lo tanto NO se tiene en cuenta para puntaje. • 4148.010.27.1.063- 2019, **SUSCRITO ENTRE SECRETARIA DE CULTURA DE CALI Y LA CORPORACION PIENSA** con

	el objeto de *"B.P. 06-046203 FORMACIÓN ARTISTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI. B.P. 06-046303 RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA EN LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI. B.P. 06-046309 CAPACITACIÓN ARTISTICA PARA LOS HABITANTES DE : LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI""* por valor de **$ 642.701.498** la misma se acompaña con el acta de liquidación respectiva, sin embargo, su valor es inferior al 20% del aporte realizado por el **MINISTERIO** por lo tanto NO se tiene en cuenta para puntaje. • 4148.010.27.2.037- 2018 **SUSCRITO ENTRE SECRETARIA DE CULTURA DE CALI Y LA CORPORACION PIENSA** con el objeto de *"EBI 06-046205 "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI" EBI 06-046317 "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI" EBI 06-046216 "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI"* por valor de **$ 599.094.056** la misma se acompaña con el acta de liquidación respectiva, sin embargo, su valor es inferior al 20% del aporte realizado por el **MINISTERIO** por lo tanto NO se tiene en cuenta para puntaje. • 4148.010.27.2.014- 2018 **SUSCRITO ENTRE SECRETARIA DE CULTURA DE CALI Y LA CORPORACION PIENSA** con el objeto de *"EBI 06-046205 "B.P 06-046306 "FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI" B.P 06- 046314 "FORTALECIMIENTO ARTISTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI" BP 06-046321 "FORMÁCIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE I LA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI"* por valor de **$ 483.277.562** la misma se acompaña con el acta de liquidación respectiva, sin embargo, su valor es inferior al 20% del aporte realizado por el **MINISTERIO** por lo tanto NO se tiene en cuenta para puntaje. Se observa que ninguno de los contratos aportados cumple con lo requerido en la invitación, por lo tanto, no se da puntaje **PUNTAJE CONFORME A INVITACION:** 0 PUNTOS
Resultado de la verificación	La ESAL anexó cuatro convenios /contratos diferentes a los aportados para verificar los requisitos habilitantes, sin embargo, ninguno cumple con las condiciones establecidas en la invitación en relación a que debían superar el 20% del aporte realizado por el Ministerio para el presente proceso.
Resultado de la experiencia adicional de la ESAL	**0 PUNTOS**

EVALUACION REQUISITO PONDERABLE MENOR COSTO OPERATIVO

La ESAL anexó formato No. 5 en el cual manifiesta que su costo operativo es del 7%, por lo tanto, se le asigna el mayor puntaje conforme a las reglas de la invitación publica



ANEXO 5 - FORMATO DE PROPUESTA COSTO OPERATIVO

MC-RE-CO-004-2024

OBJETO	Aunar recursos humanos, técnicos, financieros y administrativos para fortalecer la actividad de la Biblioteca Nacional de Colombia, sus servicios, el programa cultural, editorial y su divulgación en relación con las bibliotecas públicas, la memoria, el libro, las prácticas lectoras, las culturas orales y escritas y los saberes, así como las actividades de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas - RNBP

FECHA:	14 DE MARZO	**NIT:**	900673217-3	**CELULAR**	3016444672,00
ESAL:	CORPORACION PIENSA	**CONTACTO**	3016444672	**CARGO:**	REPRESENTATE LEGAL
		E-MAIL:	PIENSA@GMAIL.COM	**CIUDAD:**	CALI

3. PROPUESTA COSTO ASOCIADO A LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONVENIO.

PORCENTAJE COSTO OPERATIVO (diligenciar el valor en unidad de porcentaje) El valor que se estime como costo asociado a la ejecución del Convenio, tiene que encontrarse directamente relacionado a la ejecución de este y no podrán incluirse gastos de funcionamiento u operación de la ESAL.	7%

Nota 1: El PORCENTAJE COSTO OPERATIVO en ningún caso podrá exceder el PORCENTAJE TECHO COSTO OPERATIVO establecido (8%) teniendo en cuenta el estudio de mercado adelantado por la Entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

Nota2: El PORCENTAJE COSTO OPERATIVO en ningún caso podrá ser inferior al 7% teniendo en cuenta el histórico establecido por el Ministerio, sopena de requerirse por precios artificialmente bajos.

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 14 DE MARZO DE 2024
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
FIRMA:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES LEY 1581 DE 2012

Resultado Puntaje: 60 puntos

RESULTADO EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES
CORPORACION PI3NSA

Una vez efectuada la evaluación de los requisitos Ponderables, se establece que **CORPORACIÓN PI3NSA**, identificada con **NIT 900955648-5**, se le asigna un total de **60 PUNTOS**

RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES

	FUNDACIÓN ARTERIA	CORPORACIÓN PI3NSA	TEATRO R101
PUNTAJE	100	60	100

ANALISIS CRITERIOS DE DESEMPATE SEGÚN INVITACION

Una vez concluida la evaluación de los requisitos ponderables, se observa que existe empate entre la **FUNDACION ARTERIA** y **TEATRO R101**, por lo cual, conforme a las reglas de la invitación del **PROCESO MC RE CO 004 2024,** se procede a realizar el análisis de cada uno de los criterios que fueron establecidos en el numeral 4.4, teniendo en cuenta que para dar aplicabilidad a estos, las ESALES debían haber presentado los documentos que acreditan tal condición, junto con su propuesta:

FACTOR DE DESEMPATE	OFERENTE	
	TEATRO R 101	FUNDACION ARTERIA
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	De conformidad con la Invitación Pública, los servicios prestados por la ESAL tienen origen nacional, por cuanto es una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana, y usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación.	De conformidad con la Invitación Pública, los servicios prestados por la ESAL tienen origen nacional, por cuanto es una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana, y usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia	La ESAL no aportó documentos pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública para determinar la calidad de propuesta de mujer cabeza de familia	La ESAL no aportó documentos pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública para determinar la calidad de propuesta de mujer cabeza de familia
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad	La ESAL no aportó documentos pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública para acreditar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad	La ESAL no aportó documentos pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública para acreditar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley	La ESAL no aportó documentos pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley	La ESAL no aportó documentos pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana	La ESAL no aportó documentos pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública para acreditar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana	La ESAL no aportó documentos pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública para acreditar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	La ESAL no aportó documentos pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública para verificar que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación	La ESAL no aportó documentos pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública para verificar que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural	NO APLICA por no ser proponente plural	NO APLICA por no ser proponente plural
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme	La ESAL no aportó documentos pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública para verificar que se trata de una mipyme. No obstante, al revisar el certificado de existencia y representación legal, se verificó que la ESAL tiene un tamaño de mediana empresa	La ESAL no aportó documentos pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública para verificar que se trata de una mipyme. No obstante, al revisar el certificado de existencia y representación legal, se verificó que la ESAL tiene un tamaño de pequeña empresa
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	NO APLICA por no ser proponente plural	NO APLICA por no ser proponente plural
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior	La ESAL no aportó documentos pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública para verificar que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior	La ESAL no aportó documentos pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública para verificar que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	La ESAL no aportó documentos pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública para verificar que se trata de empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	La ESAL no aportó documentos pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública para verificar que se trata de empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes

Por lo anterior y en observancia que por parte de la **FUNDACION ARTERIA** y **EL TEATRO R101** no se allego ningún documento que acreditara alguna condición de desempate se procederá a utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los representantes legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se

adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta. En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguna de los proponentes empatados, la balota será sacada por un representante de la Oficina de Control Interno de Gestión del Ministerio.

Para esto el Ministerio enviará un mensaje por el SECOP II a las ESAL empatadas indicando la fecha y hora exacta del sorteo.

Atentamente,

ADRIANA MARTÍNEZ-VILLALBA GARCÍA
Directora
Biblioteca Nacional de Colombia

Proyectó: Andrés Cedeño, abogado Contratista Grupo de Gestión Administrativa- BNC
Alicia Santana, Contratista- Grupo de Gestión Administrativa - BNC
Revisó: Clara Inés Espinel, Contratista - Grupo de Gestión Administrativa-BNC